



ACUERDO N° MS-DM-MGG-2485-2025
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.”

CONSIDERANDO:

1° Que del 13 al 18 de junio de 2025, se llevará a cabo en Buenos Aires, Argentina, las actividades denominadas: “*XVI Encuentro de RedETSA y el Encuentro anual de Health Technology Assessment internacional (HTAi)*.”

2° El XVI Encuentro de RedETSA tiene como objetivo promover discusiones en el área de evaluación de tecnologías sanitarias a través del intercambio de experiencias entre las instituciones miembros de la región e invitados; el encuentro de Health Technology incluirá talleres abiertos y gratuitos sobre temas relevantes para sus miembros como la evaluación económica y el análisis de impacto presupuestario la adaptación de informes de evaluación de tecnologías sanitarias la equidad en la evaluación de tecnologías sanitarias entre otros además del encuentro anual entre los miembros de la Red, por lo que la participación del Ing. Allan Mora Vargas, Viceministro de Salud, es fundamental.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar al Ing. Allan Mora Vargas, cédula de identidad N° 1-1092-0821, Viceministro de Salud, para que asista y participe en las actividades denominadas: “*XVI Encuentro de RedETSA y el Encuentro anual de Health Technology Assessment internacional (HTAi)*”, que se llevarán a cabo en Buenos Aires, Argentina, del 13 al 18 de junio de 2025.

Artículo 2.- Los gastos del funcionario por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.



Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación del funcionario en las actividades, este devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario el funcionario estará saliendo del país el día 12 de junio y regresando el 19 de junio de 2025.

Artículo 5.- Rige a partir del 12 al 19 de junio 2025.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los doce días del mes mayo de dos mil veinticinco.

DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico